

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	453086
Número de orden de compra a modificar:	148330
Entidad compradora:	CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ ITAGUI - INPEC
Nombre del solicitante:	Marcela Esperanza Romo Melo
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-07-01 16:12:39

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
144324	EQUIPOS	CDP-8625	CDP	8625

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-MEMORIA MICRO SD 64GB CLASS 10 KINGSTON CANVAS SDCS2/64GB CON ADAPT	4.0	Unidad	58000.00	CDP-8625	232000.00

2	gsf01-UPS INTERACTIVA MARCA CDP	2.0	Unidad	360000.00	CDP-8625	720000.00
3	gsf01- CAMARA CANON EOS REBEL T100 1855DCIII US + MEMORIA MICRO SD 64GB	1.0	Unidad	3400000.00	CDP-8625	3400000.00
4	gsf01-BASE PARA MICROFONO PROEL RSM195BK	1.0	Unidad	220000.00	CDP-8625	220000.00
5	gsf01- EXTENSIÓN ELÉCTRICA POR 15 METROS	3.0	Unidad	80000.00	CDP-8625	240000.00
6	gsf01-DIADEMA AUDIFONO GENIUS HS-400A	2.0	Unidad	90000.00	CDP-8625	180000.00

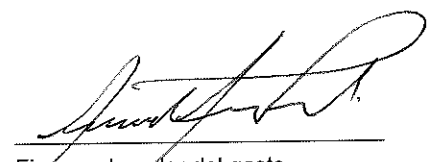
### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	gsf01- MEMORIA MICRO SD 64GB CLASS 10 KINGSTON CANVAS SDCS2/64GB CON ADAPT	4.00	Unidad	48740.00	CDP-8625	194960.00
Editado	2	gsf01-UPS INTERACTIVA MARCA CDP	4.00	Unidad	302522.00	CDP-8625	1210088.00
Editado	3	gsf01- CAMARA CANON EOS REBEL T100 1855DCIII US + MEMORIA MICRO SD 64GB	1.00	Unidad	2857143.00	CDP-8625	2857143.00
Editado	4	gsf01-BASE PARA MICROFONO PROEL RSM195BK	1.00	Unidad	184877.00	CDP-8625	184877.00

Editado	5	gsf01- EXTENSIÓN ELÉCTRICA POR 15 METROS	5.00	Unidad	67227.00	CDP-8625	336135.00
Editado	6	gsf01- DIADEMA AUDIFONO GENIUS HS- 400A	2.00	Unidad	75631.00	CDP-8625	151262.00
Nuevo	Nuevo	gsf01- EXTENSIÓN ELÉCTRICA BLANCA 15FT APROX 1 METRO ENCAUCHETA	1.00	Unidad	33614.00	CDP-8625	33614.00

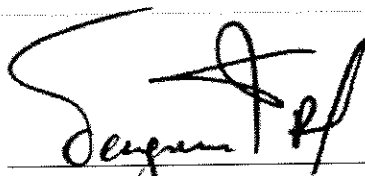
#### Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación en atención a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 y el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023. La adquisición de los Productos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA,. Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2025 con oficio número MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025; por tal razón se modifican los precios, se registran sin IVA y se aumentan las cantidades de algunos productos para ajustarse a la necesidad y al presupuesto asignado para este proceso contractual. En relación a lo anterior el valor de la OC es hasta la suma de Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setenta y Nueve Pesos M/cte. (\$4.968.079.00).



Firma ordenador del gasto

Nombre: ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO  
Documento: 72.199.850 DE BARRANQUILLA  
DIRECTOR ENCARGADO



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez  
Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003877 DEL 08 MAY 2025**

«Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones»

**EL DIRECTOR GENERAL (EF) DEL INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

*En uso de sus facultades legales, y las conferidas por los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, 8 numeral 6 del Decreto 4151 de 2011, artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales,*

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...".

Que por encontrarse en vacancia definitiva el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad La Paz, se proveerá por encargo con un funcionario de libre nombramiento y remoción, mientras se nombra y posesiona el titular.

Que revisada la planta de personal se pudo establecer que el señor ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72199850, titular del empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196 clase I cumple con los requisitos para ser encargada del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Resolución 000084 del 10 de enero de 2023.

Que como quiera que se realizara el encargo del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad La Paz en el señor ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO, se hace necesario dejar sin efectos la Resolución No. 003723 del 06 de mayo 2025, por medio del cual se realiza un encargo de funciones en dicho empleo teniendo en cuenta la situación administrativa en la que se encontraba la titular.

Bajo los anteriores argumentos se procederá a encargar del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV

RESOLUCIÓN NÚMERO 003877 DEL 08 MAY 2025

«Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones»

de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad La Paz al señor ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO, mientras se nombra y posesiona el titular.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Encargar del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad La Paz, al señor ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72199850, titular del empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196 clase I lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad La Paz y a la Dirección Regional Noroeste.

**Artículo 3.** El funcionario encargado tendrá derecho a percibir la diferencia salarial para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberá cumplir las funciones propias del mismo en el área respectiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 4.** Dejar sin efectos la Resolución No. 003723 del 06 de mayo 2025, por medio del cual se realiza un encargo de funciones en el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad La Paz al señor ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C. a los 08 MAY 2025



Teniente Coronel **ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA**  
Director General (EF) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL  
Elaborado por: Dg. Moya Castillo Miguel / GATAL